



UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre 5ta. calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque
TELÉFONO: 2773-9410 / 2773-9438
www.aguasdesiguatepeque.com
E-mail: aguasdesiguatepeque@yahoo.com



"CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURAS METALICAS EN OBRAS DE CAPTACION EL TABLON Y LA PORRA"

Nosotros: **FERNANDO LUIS VILLALVIR MARTINEZ**, mayor de edad, casado, hondureño, Ingeniero Forestal, inscrito en el Colegio de Profesionales Forestales de Honduras con colegiación N.º 903, con tarjeta de identidad No. 0318-1980-00697, con domicilio en el Municipio de Siguatepeque, Departamento de Comayagua y actuando en mi condición de Gerente General de la Unidad Municipal Desconcentrada Aguas de Siguatepeque nombrado mediante Acta N.º 34 del día Viernes 3 de Octubre de 2008 por la Corporación Municipal de Siguatepeque, con facultades amplias para poder ejercer toda clase de actos y contratos en representación de Aguas de Siguatepeque por una parte y por la otra, **LUIS ALBERTO HERNANDEZ BAIRES** con tarjeta de identidad No. 0318-1963-00512, hondureño, vecino de esta ciudad, con RTN N. 03181963005127 y que en lo sucesivo, para efectos de este contrato se denominarán "**AGUAS DE SIGUATEPEQUE**" y "**EL CONTRATISTA**" respectivamente, hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente "**CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURAS METALICAS EN OBRAS DE CAPTACION EL TABLON Y LA PORRA**" bajo las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES Y JUSTIFICACION:**

Posteriormente a evaluaciones realizadas en el sistema de abastecimiento de agua potable se han detectado algunos elementos, en los cuales es necesaria la ejecución de algunos trabajos de mantenimiento específicos para garantizar el buen funcionamiento de los mismos. Uno de los temas de interés para la Unidad Municipal Desconcentrada "Aguas de Siguatepeque" es el mantenimiento a los diferentes componentes de las Obras de Captación, con el objetivo de garantizar el buen funcionamiento de las mismas, especialmente durante la época lluviosa. En este sentido, es necesario realizar el mantenimiento correspondiente a las estructuras metálicas ubicadas en la estructura de captación de las obras de captación. Es de gran importancia el buen funcionamiento de estas estructuras, ya que la función principal de las mismas es evitar el ingreso de sólidos (sedimentos) a la tubería de conducción y así evitar obstrucciones de la misma que de ocurrir podrían ocasionar serios problemas de desabastecimiento en la ciudad. Razón por la cual es indispensable la suscripción del presente contrato de mantenimiento.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: **EL CONTRATISTA** se compromete y obliga a entregar el "**MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURAS METALICAS EN OBRAS DE CAPTACION EL TABLON Y LA PORRA**" conforme a lo estipulado en la Solicitud de Trabajo N. 04-19-260_OYM de fecha 22 de Abril del 2019, el cual consiste en las siguientes actividades: **A) MANTENIMIENTO A ESTRUCTURAS METÁLICAS EN OBRA DE CAPTACIÓN EL TABLÓN,** para lo cual se deberán realizar las siguientes actividades: **A.1)**

Fabricación e Instalación de Caja Metálica con Rejillas en Obra De Captación el Tablón. Al momento de ejecutar las actividades correspondientes al desasolvamiento de esta obra de captación, se pudo observar el mal estado en que se encuentra esta caja metálica. Esto debido a la intensidad de la época lluviosa anterior. Considerando lo anterior,

"AHORRAR AGUA NO SIGNIFICA EVITAR CONSUMIRLA, SINO CONSUMIRLA CON RESPETO"



UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre 5ta. calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque
TELÉFONO: 2773-9410 / 2773-9438
www.aguasdesiguatepeque.com
E-mail: aguasdesiguatepeque@yahoo.com



se deberá fabricar e instalar una nueva caja metálica con rejillas que será instalada sobre la estructura de captación de esta obra de captación, esta caja metálica hace la función de un tamiz, permitiendo que el agua pase a la caja toma, pero evitando el ingreso de sólidos a la tubería de conducción. Esta caja metálica tendrá las dimensiones y especificaciones que se detallan a continuación: • Largo: 1.35m. • Ancho: 1.10 m. , • Altura: 2.00 m. La estructura de la caja metálica se deberá fabricar con ángulo doble de hierro de 2 x 3/16 in y tubo de 3/4 in HG SCH20, así mismo se deberá cubrir toda la superficie exterior de la misma con lamina desplegada de 1/2 #13-PR. **B) MANTENIMIENTO A ESTRUCTURAS METÁLICAS EN OBRA DE CAPTACIÓN LA PORRA**, para lo cual se deberán realizar las siguientes actividades: **B.1) Fabricación e Instalación de Tapadera para Caja Metálica con Rejillas en Obra De Captación la Porra**. Al momento de ejecutar las actividades correspondientes al desasolvamiento de esta obra de captación, se pudo observar el mal estado en que se encuentra la tapadera de la caja metálica. Esto debido a la intensidad de la época lluviosa anterior. Considerando lo anterior, se deberá fabricar e instalar una tapadera para esta caja metálica. Esta tapadera tendrá las dimensiones y especificaciones que se detallan a continuación: • Largo: 1.45 m., • Ancho: 1.10 m. La estructura de la tapadera se deberá fabricar con ángulo doble de hierro de 2 x 3/16 in y tubo de 3/4 in HG SCH20, así mismo se deberá cubrir toda la superficie exterior de la misma con lamina desplegada de 1/2 #13-PR. **B.2) Reforzamiento de Tapadera de Estructura de Captación en Obra De Captación la Porra**. Al momento de ejecutar las actividades correspondientes al desasolvamiento de esta obra de captación, se pudo observar el estado en que se encuentra la tapadera de la estructura de captación. Esto debido a la intensidad de la época lluviosa anterior. Considerando lo anterior, se deberá reforzar la tapadera existente. Para el reforzamiento de esta tapadera metálica existente, se deberá remover el marco metálico externo existente para ser reemplazado con uno nuevo, el marco de esta tapadera tendrá las dimensiones que se detallan a continuación: • Largo: 1.45 m. • Ancho: 1.10 m. La estructura del marco externo de esta tapadera se deberá fabricar con ángulo doble de hierro de 3 x 1/4 in. **CLAUSULA TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO** El contrato tendrá una vigencia a partir del 29/04/2019 al 16/05/2019. **CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO.** "EL CONTRATISTA" se compromete y obliga a ejecutar los trabajos descritos en la Cláusula Segunda por un monto **CUARENTA Y CUATRO MIL LEMPIRAS CON 00/100 EXACTOS (L 44,000.00)**, siendo la forma de pago la siguiente: a) Este pago será cancelado en las oficinas de la Administración de Aguas de Siguatepeque una vez finalizado el **MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURAS METALICAS EN OBRAS DE CAPTACION EL TABLON Y LA PORRA.** b) "EL CONTRATISTA" se obliga y compromete a realizar los pagos de impuestos que por ley se generen con la suscripción del presente contrato, debiendo presentar a la Administración de "AGUAS DE SIGUATEPEQUE" toda la documentación necesaria de acuerdo al régimen tributario vigente en el Estado de Honduras. **CLAUSULA QUINTA: SUPERVISIÓN "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"** por medio de su personal permanente del Departamento de Operación y Mantenimiento, serán los responsables de la supervisión y correcta ejecución del presente contrato, obligándose



UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre 5ta. calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque
TELÉFONO: 2773-9410 / 2773-9438
www.aguasdesiguatepeque.com
E-mail: aguasdesiguatepeque@yahoo.com



en tal sentido "EL CONTRATISTA" a cumplir cabalmente las ordenes e instrucciones emanadas del Jefe del Departamento de Operación y Mantenimiento, siempre y cuando se refieran a los objetivos del presente contrato, de acuerdo a lo dispuesto en la Solicitud de Trabajo para este proceso de contratación.- **CLAUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** A) "EL CONTRATISTA" se obliga a emplear a toda su capacidad profesional, técnica, administrativa y económica, a fin de ejecutar cumplidamente el mantenimiento, así como está establecido en la Solicitud de Trabajo, acatando cabalmente las instrucciones, cambios y consideraciones emanadas de la supervisión conducentes a la buena ejecución y finalización de los trabajos. B) Es responsabilidad del contratista los trabajos adicionales que surjan los cuales serán responsabilidad del contratista bajo la supervisión de personal técnico de Aguas de Siguatepeque. C) Es responsabilidad del contratista el acarreo de todos los materiales y accesorios necesarios, así como el de la limpieza, disposición y acarreo de todo el material sobrante hasta un botadero autorizado. **CLAUSULA SEPTIMA: SOLUCION DE CONFLICTOS.** Si con motivo de alguna desavenencia en la interpretación de este contrato, desacuerdos, reclamos y otros asuntos en los que no se pongan de acuerdo las partes, estas se someterán a lo estipulado en las leyes de la república; sometiéndose en caso necesario a la Jurisdicción y Competencia del Juzgado de Letras Seccional de Siguatepeque, Comayagua.- **CLAUSULA OCTAVA: RESPONSABILIDAD CIVIL Y OTROS** "EL CONTRATISTA" será el único responsable de todo tipo de reclamos, demandas, querellas, incidentes, entre otros, como consecuencia de daños y perjuicios a terceros, en sus personas o sus bienes, por cualquier operación llevada a cabo en cumplimiento de este contrato. Asimismo "EL CONTRATISTA" cubrirá a "AGUAS DE SIGUATEPEQUE" por toda reclamación, demanda o acción judicial, etc., de orden laboral, previsión o seguridad social. - **CLAUSULA NOVENA: TERMINACION, RESOLUCION Y LIQUIDACION DEL CONTRATO** El presente contrato terminara por el cumplimiento normal de las prestaciones por ambas partes o por resolución del mismo, cuando hubiere causas suficientes, todo al tenor de las Leyes vigentes en la Republica de Honduras. **CLAUSULA DECIMA: RATIFICACION** Ambos contratantes manifiestan estar de acuerdo a lo expresado en todas y cada una de las cláusulas que anteceden. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de Siguatepeque, a los 29 días del mes de abril del 2019.



ING. FERNANDO LUIS VILLALVIR MARTINEZ
"AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

LUIS ALBERTO HERNANDEZ BAIREZ
"EL CONTRATISTA"